



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00090 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COLVANES S.A.S.
Demandado	IMPORTACIONES JULI JULI INTERNACIONAL S.A.S
Decisión	Pone en conocimiento

En el memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita que se ordene oficiar a Bancolombia S.A. y el Banco de Bogotá S.A., como quiera que dicha solicitud es procedente, se ordena oficiar a Bancolombia S.A. a fin de que aclare la respuesta efectuada al oficio N°299 del 12 de mayo de 2022, en el que informa que los saldos de las cuentas ahorros con número N°7567 y 8451, de la demandada IMPORTACIONES JULI JULI INTERNACIONAL S.A.S., son inembargables.

Por otro lado, no se accede a oficiar al Banco de Bogotá, por cuanto en la respuesta allegada por esa entidad, el pasado 20 de mayo hogaño, se indicó que el valor congelado o debitado en razón de la medida de embargo era cero pesos (\$0).

Por último, se ordena oficiar al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, a fin de que indique si en su base de datos existen vehículos registrados a nombre de la sociedad demandada, IMPORTACIONES JULI JULI INTERNACIONAL S.A.S. con NIT. 901.242.386-4.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6fd8f578c00d10a5bf8f896739cabb6480776403ab1df468d95110eec3a528f**

Documento generado en 28/06/2022 10:45:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**